DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG _E_6591_0_2020	Número de la anotación: 6591, Fecha de entrada: 21/05/2020 12:10:00	
OTROS DATOS Código para validación: HMLM9-W7OGE-S1EL7	FIRMAS	COPIA ELECTRÓNICA

impresa del documento electrónico (Ref: 1359216 HMLM9-W7OGE-S/1EL7 B87DC93542DD894577DB46F1 F68B8D217051CEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do

Página 1 de 5

PP

## GRUPO MUNICIPAL POPULAR

AUTÉNTICA

MOCIÓN SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES SOLICITANDO LA POSIBILIDAD DE REDUCIR EL TIPO MÍNIMO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR DEBAJO DEL 0,40% CUANDO CONCURRAN CRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES COMO LAS PROVOCADAS POR LA PANDEMIA COVID-19

Majadahonda es uno de los municipios de la Comunidad de Madrid y de España con la presión fiscal más baja. Así, y para municipios de más de 50.000 habitantes, somos uno de los únicos 3 municipios madrileños que tienen el tipo impositivo del IBI en el tipo mínimo establecido por la Ley Reguladora de Haciendas Locales del 0,40%; somos el segundo municipio con el esfuerzo absoluto más bajo en el Impuesto de Vehículos o del Impuesto de Actividades Económicas. Y somos el que más redujo el tipo impositivo del Impuestos sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) el pasado mandato corporativo (un 20%).

Estamos convencidos de que no hay mejor manera de afrontar las consecuencias provocadas por la pandemia del COVI19 que seguir disminuyendo la presión fiscal, tanto sobre nuestros vecinos, como en aquellas figuras tributarias que más afectan a la actividad económica y, particularmente, al comercio local, tal como el Impuesto de Actividades Económicas, la Tasa por Apertura de Establecimientos, la Tasa por Ocupación de Dominio Público, la de Terrzas, etc.

Todas ellas, han sido objeto de actuación por parte del Equipo de Gobierno. En efecto, el pasado Pleno Municipal del 15 de mayo se aprobó inicialmente, con los únicos votos a favor de Partido Popular y Vox, unas nuevas Ordenanzas Fiscales que:

- Incrementa las bonificaciones a todas las familias numerosas.
- Reduce el tipo del IBI de propiedades rústicas al 0,40%
- Incrementa la bonificación en el IBI para todas las concesiones municipales hasta el 75%.
- Establece una bonificación de hasta el 75% para bienes inmuebles declarados de interés municipal por colaboración en situaciones como las travesadas por el COVID-19 o circunstancias que incentiven el empleo.
- Establece nuevas bonificaciones e incrementa las existentes en el Impuesto de Vehículos según el certificado energético del mismo.
- Incrementa hasta el 95% la bonificación en el Impuesto de Plusvalía para descendientes o ascendientes por fallecimiento del titular del inmueble.
- Incrementa hasta el máximo del 50% la bonificación en el IAE por generación de empleo indefinido.
- Incrementa Las bonificaciones en el Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras para las reformas de locales comerciales hasta 95%.

MAJADAHONDA

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2020 a las 12:46:27

DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG _E_6591_0_2020	Número de la anotación: 6591, Fecha de entrada: 21/05/2020 12:10:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	COPIA ELECTRÓNICA



Página 2 de 5



## GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**

AUTÉNTICA

- Suspende por un año las licencias que afecten a establecimientos comerciales en los siguientes supuestos:
  - o Licencias de apertura o Licencias que permitan cambios o adición de actividades
  - o Licencias que permitan la modificación a ampliación física de las condiciones del local.
  - o Licencias que permitan la utilización de locales como complemento o auxilio de la actividad principal ubicado en otro local.
  - o Licencias de cambio de actividad.
  - o Licencias temporales de cambio de titularidad.
  - o Licencias temporales de ejercicio de actividad.
  - o Licencias de funcionamiento.
- Se reduce un 50% la tasa de terrazas y devolución de la parte proporcional del periodo en que no se pueda ejercer la actividad en plenitud de condiciones.
- Reducción de un 50% de la tasa del mercadillo y devolución de la parte proporcional del periodo en que no puedan ejercer la actividad.
- Reducción de un 50% en la tasa de guioscos, cuando no sean de prensa.
- Suspensión por un año de la tasa por ocupación de la vía púbica para actividades de dinamización del comercio local.

Sin embargo, el impuesto que afecta de forma más directa al ciudadano, que es el de Bienes Inmuebles, ya se encuentra en el mínimo legal del 0,40%, no pudiendo actuar por tanto sobre él para reducir de manera más significativa y general la cuota a pagar por nuestros vecinos.

No obstante, hay que señalar que la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sí recoge en su artículo 72.5 la posibilidad de situar el tipo impositivo por debajo de ese mínimo legal de manera excepcional cuando entren en vigor nuevos valores catastrales de inmuebles rústicos y urbanos, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general. Así, durante un período máximo de seis años, los tipos de gravamen se pueden reducir hasta el 0,1 por ciento para los bienes inmuebles urbanos y al 0,075 por ciento, tratándose de inmuebles rústicos.

El Grupo Popular considera que, ante situaciones excepcionales, como las provocada por el COVID-19, se podría establecer una medida similar durante duren los efectos provocados por esa situación excepcional, de tal manera que ahora los Ayuntamientos con los tipos impositivos al mínimo podríamos seguir aliviando la presión fiscal sobre nuestros vecinos. Es por ello que presentamos ante el Pleno de la corporación la siguiente

## MAJADAHONDA

Código para validación: HMLM9-W7OGE-S1EL7

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2020 a las 12:46:27

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG	Número de la anotación: 6591, Fecha de entrada: 21/05/2020 12:10	
_E_6591_0_2020	:00	

Código para validación: HMLM9-W7OGE-S1EL7 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2020 a las 12:46:27 Página 4 de 5 FIRMA

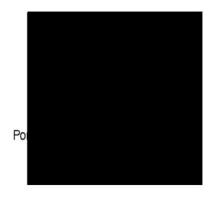
COPIA ELECTRÓNICA
AUTÉNTICA



## PROPUESTA DE ACUERDO

 Instar al Gobierno de España para que se proceda a reformar la Ley Reguladora de Haciendas Locales para que se permita, ante situaciones excepcionales y sobrevenidas, y por mayoría absoluta del Pleno de la corporación, reducir los tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por debajo del mínimo legal del 0,40% y mientras se mantengan las circunstancias que lo provoquen.

Majadahonda, 20 de mayo de 2020



**MAJADAHONDA** 



